



## Ministerio de Energía

### NOMBRA A DON RODOLFO ANDRÉS GUENCHOR GARCÍA COMO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Núm. 3A.- Santiago, 30 de enero de 2015.- Vistos: El artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; la ley N° 18.834, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado mediante el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto refundido, coordinado, sistematizado fijado mediante el decreto con fuerza de ley N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; el decreto ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; el decreto con fuerza de ley N° 12, de 2009, del Ministerio de Hacienda, que fija planta de personal de la Subsecretaría de Energía, régimen de remuneraciones que le será aplicable y modifica la planta de personal de la Comisión Nacional de Energía; el decreto supremo N° 158, de 2 de julio de 2010, que establece regiones que corresponden a cada Secretaría Regional Ministerial de Energía; la ley N° 20.776, de 2014, que modifica y perfecciona la ley que rige al Ministerio de Energía; la ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2015; el correo electrónico de la Intendencia de la Región de Atacama, de fecha 9 de diciembre de 2014; N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República

Decreto:

1.- Nómbrase a contar del 22 de enero de 2015, a don Rodolfo Andrés Guenchor García, cédula nacional de identidad N° 18.310.071-8, Ingeniero de Ejecución Industrial, como Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región de Atacama, grado 4° EUS, de la Planta de Directivos de la Subsecretaría de Energía, con asiento en la ciudad de Copiapó.

2.- Don Rodolfo Andrés Guenchor García, por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3.- Impútese el gasto correspondiente con cargo al Ítem 21-01-001, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Energía.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO, Vicepresidente de la República.- Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

### NOMBRA A DON RAÚL BODVAR JESÚS MONTOYA OLIVARES COMO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Núm. 4A.- Santiago, 30 de enero de 2015.- Vistos: El artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; la ley N° 18.834, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado mediante el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto refundido, coordinado, sistematizado fijado mediante el decreto con fuerza de ley N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; el decreto ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; el decreto con fuerza de ley N° 12, de 2009, del Ministerio de Hacienda, que fija planta de personal de la Subsecretaría de Energía, régimen de remuneraciones que le será aplicable y modifica la planta de personal de la Comisión Nacional de Energía; el decreto supremo N° 158, de 2 de julio de 2010, que establece regiones que corresponden a cada Secretaría Regional Ministerial de Energía; la ley N° 20.776, de 2014, que modifica y perfecciona la ley que rige al Ministerio de Energía; la ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para

el Sector Público, correspondiente al año 2015; el oficio N° 2.246, de 2014, del Intendente de la Región de Arica y Parinacota; N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1.- Nómbrase a contar del 19 de enero de 2015, a don Raúl Bodvar Jesús Montoya Olivares, cédula nacional de identidad N° 13.213.618-1, Ingeniero de Ejecución en Prevención de Riesgos, como Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región de Arica y Parinacota, grado 4° E.U.S., de la Planta de Directivos de la Subsecretaría de Energía, con asiento en la ciudad de Arica.

2.- Don Raúl Bodvar Jesús Montoya Olivares, por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3.- Impútese el gasto correspondiente con cargo al Ítem 21-01-001, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Energía.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO, Vicepresidente de la República.- Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

## OTRAS ENTIDADES

### Banco Central de Chile

#### TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 10 DE MARZO DE 2015

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	628,47	1,0000
DOLAR CANADA	498,90	1,2597
DOLAR AUSTRALIA	484,48	1,2972
DOLAR NEOZELANDES	462,79	1,3580
DOLAR DE SINGAPUR	455,71	1,3791
LIBRA ESTERLINA	950,07	0,6615
YEN JAPONES	5,18	121,3600
FRANCO SUIZO	637,46	0,9859
CORONA DANESA	91,59	6,8620
CORONA NORUEGA	79,23	7,9321
CORONA SUECA	74,09	8,4824
YUAN	100,18	6,2734
EURO	682,30	0,9211
WON COREANO	0,57	1112,0000
DEG	871,66	0,7210

\* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.  
Santiago, 9 de marzo de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

#### TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$783,39 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 9 de marzo de 2015.  
Santiago, 9 de marzo de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.